

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

267**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Diz Diz, contra la empresa “Lasango, Sociedad Limitada”, y don José Santiago Gómez, sobre despido, se ha dictado auto de ampliación de fecha 11 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

En su virtud, visto el precepto citado y demás de general aplicación, se tiene por ampliada la ejecución por importe de 3.040 euros de principal, 182 euros de intereses y 304 euros para costas, sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Se acuerda la mejora de embargo y a tal fin procede oficiar a la Agencia Tributaria, al Servicio de Índices, y a las siguientes entidades bancarias: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander”, “Banco del Comercio”, “Banesto”, “Banco Popular”, “Banco Zaragozano”, “Barclays Bank”, “Caja de Madrid”, “La Caixa”, “La Caixa Cataluña” e “Ibercaja”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lasango, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.450/10)